

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXIX



Enero de 1909

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434.

1909

**Sociedad anónima denominada Banco de Curicó.—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.**

*Valparaíso, 10 de Mayo de 1909.*

Vista la solicitud que precede de don Joaquín Díaz Besoain, por la Sociedad anónima denominada Banco de Curicó, autorizada por decreto de 29 de Noviembre de 1881, en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Curicó el 20 de Abril próximo pasado, ante el notario don Nolasco Mardónes F., i que consisten principalmente en prorrogar la duración de la Sociedad, aumentar el capital social i que se refieren a la forma de pago de este capital, a la representación i voto de los accionistas en las juntas jenerales, al señalamiento de las materias que quedan reservadas a las deliberaciones de las juntas de accionistas, a la composición, elección i atribuciones del directorio i del jerente, a modificar el fondo de re-

serva conforme al aumento del capital, a determinar la jurisdicción que debe resolver los conflictos entre la Sociedad i los socios;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada Banco de Curicó, autorizada por decreto de 29 de Noviembre de 1881, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Curicó el 20 de Abril próximo pasado, ante el notario don Nolasco Mardóñez F.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Derógase el decreto núm. 783, de 31 de Marzo último.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

Luis Devoto A.